

190858
R. Dir. 340/3.983
AA/pm

Ref.: CESIONES DE USO FIRMAS DINASOL S.A., LOS CIPRESES S.A., BELT S.A. Y LUMARY S.A. PRORROGAR.

Montevideo, 29 de mayo de 2019.

VISTO:

La Resolución de Directorio 396/3.932 de fecha 27/06/2018.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Directorio 431/3.606 de fecha 31/08/2011 se otorgó las cesiones de uso de las firmas Disnasol S.A., Los Cipreses S.A., Belt S.A. y Lumary S.A., por el plazo de 1 (un) año, a un precio mensual de USD 2.000 (dólares estadounidenses dos mil) cada uno.
- II. Que por Resoluciones de Directorio 782/3.667 del 26/12/2012, 163/3.676 del 2/04/2013, 402/3.684 del 4/06/2013, 321/3.733 del 27/06/2014, 247/3.774 del 27/05/15, 298/3.824 del 08/06/2016, 274/3.873 del 15/05/2017 y 396/3.932 del 27/06/2018 se le otorgaron prórrogas a las cesiones de uso.
- III. Que el día 28/06/2019 vence el espacio otorgado a la empresa Disnasol S.A., el 04/07/2019 vencen los espacios otorgados a las empresas Los Cipreses S.A. y Belt S.A. y el 05/07/2019 vence el espacio otorgado a la firma Lumary S.A.

CONSIDERANDO:

- I) Que las cesiones de uso fueron otorgadas a todos los operadores portuarios con servicios al pasaje específicamente.
- II) Que estas áreas son un servicio más al turista y a su vez originan a esta Administración un ingreso de USD 96.000 anuales por la cesión de uso, destacando que para el Puerto de Colonia es una recaudación importante.
- III) Que estos espacios ubicados en la planta alta del salón de embarque de pasajeros solamente pueden ser destinados para exhibición y difusión de mercadería o servicios a comercializar en los buques, hasta que el Poder Ejecutivo autorice la actividad de Free-Shop.
- IV) Que las prórrogas de cesión de uso se amparan en el Artículo 33º, Literal C) numeral 3) del TOCAF.
- V) Que por intermedio de la División Desarrollo Comercial se le consultó a cada firma sobre su interés por renovar la cesión de uso establecida en la Resolución de Directorio 396/3.932 y las cuatro respondieron favorablemente.
- VI) Que la División Desarrollo Comercial entiende conveniente, renovarle a las 4 empresas, el espacio de 60 mts² que cada una posee en el local 130 por el plazo de 1 (un) año; supeditado a que los cesionarios garanticen el cumplimiento del contrato, mediante la constitución de una garantía por la

cantidad de USD 6.000 (dólares estadounidenses seis mil) y la contratación de los seguros a solicitarse por las Unidades competentes.

- VII) Que previo a la renovación las firmas deben estar inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.983, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar -previa intervención del Tribunal de Cuentas- las cesiones de uso de las firmas Disnasol S.A., Los Cipreses S.A., Belt S.A. y Lumary S.A., de los espacios de 60 m² cada uno, ubicados en el local 130 de la planta alta de la Terminal del Puerto de Colonia desde el día siguiente a los respectivos vencimientos y por el plazo de 1 (un) año, a un precio mensual de USD 2.000 (dólares estadounidenses dos mil) cada uno.
2. Tener en cuenta lo solicitado en el Considerando VII) para hacer efectiva la prórroga.
3. Comunicar a las citadas firmas que los espacios en cuestión serán utilizados para la exhibición, mercadería o servicios a comercializar en los buques de pasajeros debiendo las empresas hacer efectiva la utilización de los mismos.
4. Encomendar al Área Operaciones y Servicios – Departamento Colonia el control de lo dispuesto en el numeral anterior.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones a la intervención del Tribunal de Cuentas.

Vuelto, notificar a las firmas Disnasol S.A., Los Cipreses S.A., Belt S.A., y Lumary S.A. la presente Resolución y establecer que deberán garantizar el cumplimiento del Contrato, mediante la constitución de una garantía por la cantidad de USD 6.000 (dólares estadounidenses seis mil) y la contratación de los seguros a solicitarse por las Unidades competentes.

Cumplido, cursar a sus efectos a Gerencia General - Área Jurídico Notarial y División Asesoría Técnica Administrativa, Área Operaciones y Servicios - Departamento Colonia y al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.